

## El perfil del delincuente, hoy

Jorge Ojeda Velázquez\*

**SUMARIO:** 1. Diagnóstico sobre la cuestión penitenciaria y los sistemas económicos adoptados en nuestro país. 2. Perfil histórico y criminológico de la población penitenciaria nacional para los años 90. 3. Qué hacer frente al continuo aumento de la población penitenciaria: ¿Reformar las leyes o construcción Malthusiana de prisiones? 4. Teorema penitenciario y propuestas.

**PALABRAS CLAVE:** Población penitenciaria, prisiones, sanciones, delincuente

**KEY WORDS:** *Penitentiary population, prisons, sanctions, offender*

**RESUMEN:** La sobrepoblación penitenciaria trajo como consecuencia que las prisiones se convirtieran en lugares inapropiados para lograr el objetivo o finalidad asignada a la pena privativa de la libertad. Esta sobrepoblación distrae muchos recursos económicos, por lo que resulta pertinente considerar reformar la Ley Nacional de Ejecución de Penas. En este trabajo se plantean algunas propuestas de atención, así como la creación de figuras jurídicas como el “Sometimiento a prueba en un Centro de Control Social para prestar servicios a la Comunidad” o “Carcer in urbis”, ciudad por cárcel.

**RESUMEN ANALÍTICO:** 1. El desarrollo económico estabilizador trajo a nuestros abuelos, padres y a nuestros mayores de edad, una estabilidad política, económica, seguridad pública y emocional al tener sus necesidades satisfechas, efectos que actuaron como factores disuasivos para controlar sus impulsos a cometer delitos.

2. Con la implantación del modelo económico neoliberal aquel modelo de bienestar hizo crisis, pues trajo como consecuencia un aumento de la población penitenciaria al mandar a la calle a muchos empleados públicos cuyas empresas fueron privatizadas, convirtiéndose así, primeramente en “mil usos”, es decir, personas que en las esquinas de las grandes avenidas limpian parabrisas o como “viene, viene”, quienes se apropiaron de las calles para convertirlas en estacionamientos públicos a cambio de una propina. Los que no pudieron soportar esta competencia, se tiraron al vicio, a la

---

\* Magistrado de Circuito en Materias Penal y Administrativa. Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

**Fecha de recepción:** 22 de septiembre de 2021.

**Fecha de aceptación:** 30 de noviembre de 2021.

drogadicción o ante la falta de trabajo, a cometer delitos patrimoniales, la mayor parte de ellos o a narcomenudistas.

3. La sobrepoblación penitenciaria trajo como consecuencia que las prisiones se convirtieran en lugares inapropiados para lograr el objetivo o finalidad asignada a la pena privativa de la libertad.

4. Esta sobrepoblación distrae muchos recursos económicos pues se necesita construir muchos centros penitenciarios y mantener a los presos así como pagar al personal técnico y de custodia, habida cuenta que este dinero va a parar como en el “Tonel de las Danaidas”, a un barril sin fondo, sin fin; en vez de ser utilizados para un fin social, es decir, para construir escuelas, carreteras, hospitales o impulsar la educación gratuita.

5. De ahí que haya necesidad de reformar la Ley Nacional de Ejecución de Penas para crear la figura jurídica de “Sometimiento a prueba en un Centro de Control Social para prestar servicios a la Comunidad” a aquellos sentenciados(as) a pena privativa de la libertad mayores a 5 años 1 día y hasta 10 años.

6. Para aquellas(os) sentenciadas (os) a penas definitivas entre 10 y 15 años se recomienda la *Carcer in urbis*, ciudad por cárcel, sujetas a control electrónico y administrativo.

7. En el área de procesados y sentenciados, se recomienda separar a los jóvenes de 18 a 30 años para evitar la violencia colectiva o motines dentro de las prisiones, por el bajo control de impulsos, baja tolerancia a la frustración y baja capacidad de demora que tienen la mayor parte de ellos.

## 1. DIAGNÓSTICO SOBRE LA CUESTIÓN PENITENCIARIA Y LOS SISTEMAS ECONÓMICOS ADOPTADOS EN NUESTRO PAÍS

Si algo caracterizó al desarrollo económico estabilizador de México (1945-1970) fue la tranquilidad política, económica y de seguridad pública que nos brindó en ese tiempo el gobierno federal, como consecuencia de un desarrollo acelerado industrial; una inflación controlada entre el 3-4% anual; una política laboral que permitía la revisión de los contratos colectivos de trabajo y con ello el aumento de salarios cada dos años. En este renglón, recuerdo que mi padre como obrero ganaba \$6.00 diarios que le permitía mantener a una familia de 12 miembros incluido él; y un control de precios que permitía a las mujeres del hogar ir a las tiendas a comprar un kilo de azúcar o de café o un triángulo grande de queso a .20 centavos cada uno.

En el aspecto de seguridad pública, había una monotonía criminal debido también a la moral social imperante: Las noticias sobre delitos graves eran hechos esporádicos. Los crímenes de Las “Poquianchis” en el año de 1964 en San Francisco del Rincón, Guanajuato o un homicidio sucedido en la colonia Tabacalera en la Ciudad de

México, se desvanecieron en la memoria urbana tan pronto como acaecían; luego de una semana de escándalo, al año todo volvía a la normalidad.

Este modelo económico perduró durante los regímenes de los presidentes Luis Echeverría (1970-1976) hasta finales del de López Portillo (1976-1982).

Si en 1970 existía una población penitenciaria nacional de 34 mil, 806 personas privadas de su libertad, para 1976 se incrementó a 36 mil 701; es decir, en un sexenio la población aumentó solo en 2000 detenidos. Para 1982, esta población creció a 40 687, esto es, 4000 detenidos más de un sexenio a otro.

Con la implantación del Modelo Económico Neoliberal por el presidente Miguel de la Madrid, de diciembre de 1982 a diciembre de 1988, aquel modelo de bienestar hizo crisis, toda vez que pasamos súbitamente de aproximadamente 40, 000 a 74,901 personas privadas de su libertad. De 1976 a 1982, la tasa sexenal promedio de crecimiento penitenciario aproximado fue del 4%. Durante el sexenio de 1982-1988, la población carcelaria se incrementó en promedio en un 10% anual, casi el quintuplo de lo que aumentó la población pobre en el país. Entre 1988 al 2002 pasamos de casi 75,000 a 139,707 detenidos; en diciembre del año 2003, estaban 188 130 personas detenidas en 450 centros penitenciarios.

Si se analiza detenidamente este crecimiento espectacular, observaremos que comenzó a incrementarse a partir de la contra reforma penal implementada a principios de 1983, al adicionar el Ejecutivo Federal, a la fracción I del artículo 20 Constitucional, las modalidades o agravantes del delito que impedían la libertad provisional a los procesados.

A la par, los ejecutivos locales publicaron nuevos Códigos Penales, así por ejemplo el Estado de México, el 21 de enero de 1986 publicó el suyo el que elevó desproporcionadamente las punibilidades de los delitos básicos y a sus agravantes; se llegó al absurdo de castigar severamente el robo de un vehículo a través de la violencia con 10 años mínimos en prisión, que no a la privación de la vida con 8 años mínimo, pues se supone es el bien jurídico tutelado de mayor valía.

Durante este periodo no se advirtió una disminución en el índice de criminalidad sino un notable incremento de la población penitenciaria con sus respectivos problemas colaterales que la opinión pública conoció a diario: una situación de agresividad latente en los presos por la reducción de espacios vitales, lo que dio lugar a una continua violencia entre ellos, fugas constantes, motines, corrupción, erogación adicional del presupuesto estatal para el pago de alimentos a los nuevos presos, como consecuencia de ello, más agua y electricidad consumidas, mantenimiento y construcción de nuevos edificios penitenciarios y sobre todo, el hecho descubierto de que las cárceles se habían convertido en un lugar inapropiado para llevar a cabo la readaptación social, que se tradujo en un desencanto y frustración que invadía a todo el personal técnico.

El cambio ocurrido fue no solo cuantitativo sino cualitativo; pues si de 1970 a 1982 se custodiaba a una población tranquila, con mínima y media peligrosidad, con

baja capacidad económica y con problemas de transculturización, dada la creciente inmigración de la población de campo hacia las grandes ciudades; la crisis económicas de 70 y los 80 del siglo pasado, cambió radicalmente esta composición para dar cabida a reos altamente peligrosos, no solo por la estructura de su personalidad, sino por la alta capacidad económica que, puestas en movimiento conjuntamente dentro de las prisiones, lograron cambiar las reglas del juego con la implementación de los cogobiernos paralelos a la administración local o federal y con la formación de sistemas de comercialización propios.

El delincuente de hoy fue marcado por el rompimiento político del 68 y por las crisis económicas que sufrió nuestro país durante la década de los 70" y 80" del siglo pasado, al implantarse el modelo económico neoliberal. El 68 marcó en México el rompimiento de los jóvenes con la generación de sus padres, con el modelo de vida basado en la obediencia ciega en la figura de autoridad, con la concepción del mundo como modelo a seguir, de aquel mundo cortés y educado como un prototipo a reproducir. El rompimiento fue también político, pues se dirigió no solo contra la forma de gobierno paternalista doméstico sino contra el fuerte autoritarismo del titular del Ejecutivo Federal, quien era equiparado al padre de la nación.

La crisis económica lanzó al mercado laboral a la mujer, toda vez que el salario del jefe de familia ya no alcanzaba para satisfacer las necesidades del hogar, lo cual obligó a trabajar a los dos. Esto trajo como consecuencia que algunos de sus hijos fueran encargados a las guarderías; otros, a los abuelos, quienes ya sin fuerzas los dejaron crecer libremente, sin imponerles reglas, sean porque al ser de la tercera edad, las endulzaban; y, otros niños fueron dejados "a la buena de Dios" en el interior de sus casas, frente a un televisor, introyectando la violencia contenida en los filmes norteamericanos como "Duros de matar", en la que los pequeños veían cómo una persona con pistola en mano, corría por la 5ª. Avenida de New York persiguiendo a otra quien escapaba en un auto robado, de color amarillo —un cabs o taxi—; en la persecución en sentido contrario de la Avenida, chocaban con otros automóviles particulares, lo mismo que el conducido por el primer personaje y al final uno de ellos yacía muerto en la calle. Mientras tanto este niño, al no poder distinguir quién de ellos representaba al bien y quien al mal, toda vez que no podía distinguir quién era el policía y el otro el delincuente, o no saber que se tenía que reparar los daños ocasionados, se decía así mismo: cuando yo sea grande, voy a ser como él. De ahí mi asombro al estar juzgando un caso sucedido en la Delegación, hoy Alcaldía, de Iztapalapa, en el que un joven no mayor de 25 años, sin remordimiento alguno, había asesinado a otras cinco personas.

Los años 80 del siglo pasado, trajo consigo un cambio cualitativo en el perfil del delincuente mexicano; con la detención de Rafael Caro Quintero, de Ernesto Fonseca Carrillo alias "Don Neto" en el Reclusorio Norte y de Sicilia Falcón, en el Reclusorio Oriente; las estadísticas penitenciarias reflejaban un nuevo perfil del preso: el de la Delincuencia Organizada cuyos componentes, sin haber estudiado más que el primer o hasta el cuarto año de educación elemental (primaria), habían acumulado una enorme riqueza, quienes eran capaces no solo de controlar las cárceles y a sus

dirigentes, incluyendo a sus custodios, sino como presumía el primero, si lo dejaban libre, él solo podía pagar la deuda externa.

Entre los rasgos preponderantes de su estructura de personalidad, se observan a sujetos que procedían de un núcleo familiar incompleto, desintegrado, desorganizado; de nivel sociocultural bajo y económicamente alto; coeficiente intelectual inferior al término medio; represivos, de quien se apreciaban fuertes necesidades de apoyo y de estimulación así como de autonomía, que le tornan agresivo y les llevan a expresar sentimientos compensatorios de grandiosidad y superioridad, lo que les conduce a relacionarse superficialmente con sus semejantes mostrando un nivel mínimo de adhesión al grupo; aun cuando reprimen sus angustias frente a lo que les espera, su agresividad se topaba con la dificultad para resolverlas y explotaban a través de la violencia para hacer triunfar sus ideas u órdenes; ellos a menudo tienen ideas delirantes.

Sus diagnósticos, por lo general, son de peligrosidad alta; con un pronóstico desfavorable y en cuanto al tratamiento, se muestran refractarios a todo tipo de ellos.

Estadísticamente, a nivel nacional en los años 80 del siglo pasado, la pirámide delincuenciales estaba conformada por un 50% de personas con una mínima peligrosidad, un 40% con peligrosidad media y solo al 10% con peligrosidad alta.

Creemos que sería muy simplista de nuestra parte, atribuir la sobrepoblación penitenciaria a las crisis económicas y a la falta de valores y guías morales sufrida por la población mexicana en los sexenios pasados o a la lucha intensa contra el narcotráfico sino analizamos la situación económica internacional, la deuda externa e interna que agobiaba al país; empero muchas de las contradicciones de la sociedad se habrían podido resolver por la vía de políticas criminales de prevención y no a través de un endurecimiento de las legislaciones penales y de los órganos de administración de justicia.

Este endurecimiento por implantar un modelo económico neoliberal mandó a la calle a muchos obreros y empleados de las empresas del Estado, quienes al no encontrar trabajo por su edad o restricciones del mercado, se convirtieron en “mil usos” quienes se ganaban la vida en las esquinas de las calles limpiando parabrisas de los carros, cuidando a estos en las calles que se convirtieron en estacionamientos, propiedad privada de los “viene, viene” o encontraron en la comisión de delitos de robo o de fraudes una forma de sobrevivir, como lo narra una leyenda urbana de un gerente de un banco, que al ser despedido por tener solo estudios de primaria y academia comercial, esto es de contador privado y ser sustituidos por profesionistas del ramo, licenciados en administración, provenientes de universidades privadas, se dedicó a estafar a sus antiguos clientes obteniendo una grande fortuna; ello trajo como consecuencia que el legislador optara, según este momento histórico y la presión social en que se vivía, por conminar con sanciones de larga duración.

Es verdad que en tiempos de anomia, transición económica y política al igual que los precios de los bienes y servicios, también aumentan los índices de crimina-

lidad. La respuesta dada fue elevar la punibilidad de los delitos, así como la máxima pena del Código Penal Federal que fue subiendo poco a poco de 30 a 40, 50 hasta llegar hoy a los 60 años en prisión. Sin embargo, la creación de nuevos tipos penales o el aumento de la punibilidad para ciertos tipos de delitos fue la solución inmediata hasta llegar a caer en el terrorismo penal, es decir en la imposición de penas de larga duración para la mayor parte de los tipos penales. No obstante, no podemos olvidar que el reino del terror y de la anarquía no es aquel donde falta una ley, sino también aquel donde esta supera los límites de la proporción en el intento de parar las manos a los delincuentes, como en la República draconiana griega. Creemos que si el terrorismo penal nos llevara hasta la implantación de la pena de cadena perpetua para la mayoría de los delitos, su amenaza sistemática conduciría a la indiferencia general porque el ser humano se habitúa a esta idea; el delincuente se convierte en una especie de “faquir” que juega indiferentemente con el fuego o con los vidrios rotos a sus espaldas, pues no se deja intimidar ante el temor de sanciones exageradas. La prevención general termina así por matar a la sanción misma, pues la priva de todo poder. Por otra parte, psicológicamente a una mayor agravación de la sanción no corresponde un aumento en el sufrimiento del delincuente porque el dolor termina por entorpecer e inmunizar al ser humano. A menudo una sanción corta es más eficaz que una de larga duración.

## 2. UN PERFIL CRIMINOLÓGICO OFICIAL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA NACIONAL PARA LOS AÑOS 90S

del siglo pasado, nos lo ofreció el discurso del Subsecretario de Gobernación, Lic. Dionisio Pérez Jácome, durante su comparecencia ante la Cámara de Diputados, el 30 de agosto de 1991, al informar que “las penitenciarías del país registraban una sobrepoblación del 30%, pues en los 446 Centros de Readaptación Social de la República había un total de 91 685 internos. La disminución observada se debió a las reformas penales y procesales que entraron en vigor el 1º. de febrero de 1991 y al Programa Nacional Penitenciario implementado por el Gobierno Federal de aquel entonces. Cantidad que sobrepasaba en 21 mil 250 reclusos la capacidad de internamiento del sistema.

Del total de las personas privadas de su libertad solo habían recibido sentencia 40 795 o sea el 45% de ellos; mientras que 50 890, es decir, el 55% estaba en calidad de procesados o presos sin condena. Asimismo, desglosó esta cifra y explicó que 31 057 eran presos federales y 60 628 del Fuero Común.

El 62% de la población internada en las cárceles del país era menor de 30 años. El 96.2% pertenecían al sexo masculino y el 3.8% al femenino. El 53% era de origen urbano y el 47% de origen rural.

En cuanto a su estructura de personalidad, la mayor parte de las personas privadas de su libertad pertenecían a núcleos familiares desintegrados, de condición socioe-

conómica baja, con educación elemental incompleta, jóvenes en su mayor parte, con bajo control de impulsos, poca tolerancia a la frustración y baja capacidad de demora.

Estadísticamente en los años 90 del siglo pasado, el 15% representaba a internos con una peligrosidad alta, el 63% con una peligrosidad media y el 20% con una peligrosidad mínima; el 2% de los presos eran enfermos mentales.

De las 91 685 personas privadas de su libertad, el 30% había cometido delitos patrimoniales (robo en su mayor parte, fraude y abuso de confianza); el 28% contra la integridad corporal (homicidio y lesiones principalmente); el 17% contra la salud (posesión, venta de marihuana, tráfico de estupefacientes) y el 25% lo ocupaban los restantes delitos (Diario *La Jornada*, 31 de agosto 1991).

Cuantitativamente, subsistía aún el “México Bronco”, aquella población que dirime sus controversias por la vía de la fuerza y no de la razón, lo que revelaba la insatisfacción económica permanente del país, la conciencia crítica en sus relaciones políticas que se manifestó luego de las grandes manifestaciones públicas por el resultado de las elecciones de 1989 por la Presidencia de la República entre Carlos Salinas de Gortari y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano que se corrigió cuando el partido en el poder perdió la mayoría parlamentaria en el 93 y suavizó en el 97 cuando este último contendiente logra la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Capital del país en el año de 1997.

La sobrepoblación penitenciaria comenzaba ya a ser un problema que distraía la atención de las autoridades administrativas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos a partir de una Propuesta y Reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano, elaboró y publicó en diciembre de 1991, un Proyecto de Rescate de los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario Mexicano, dentro del cual se consignó como primera tarea el abatimiento de la sobrepoblación.

Según datos reportados en el Cuaderno Mensual de Estadística Penitenciaria, en el año de 1990 se contaba con una capacidad instalada para 61 173 camas y habían 93 119 personas internadas, lo que significaba en ese entonces que 31 946 de ellos no tenían una cama para dormir y, se reporta en el mismo documento, que el fenómeno de la sobrepoblación había tenido una evolución de crecimiento en el decenio 1977-1987 de 3.8%; posteriormente, entre 1987-1990 se había incrementado a ritmos de 11% y 16%.

Es importante destacar que en el año de 1990 había una sobrepoblación de 52.2% y para 1994, no solo se había abatido el problema, sino que se contaba con un excedente de 1 745 espacios, es decir, se tenía un 97.6% de ocupación.

Estos resultados se lograron mediante la construcción de diferentes establecimientos penitenciarios en todo el país. Posteriormente, este fenómeno en las décadas siguientes se volvió a presentar, como se observa en los siguientes datos obtenidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH. En los últimos 10 años, se muestra que el índice de sobrepoblación se ha mantenido por encima del 23%, lo que hace evidente que el problema se ha convertido en un hecho persistente.

Aun cuando la capacidad instalada se había incrementado en más de 100 000 espacios, el crecimiento poblacional le sigue rebasando, situación que se convierte en un indicador para buscar opciones o alternativas con relación a una nueva legislación para despresurización de las cárceles, a pensar en nuevos beneficios para la imposición y ejecución de la pena privativa de la libertad o construir, al infinito, más espacios; como se puede advertir de este primer cuadro:

Comparativo de capacidad instalada, población y sobrepoblación penitenciaria en México (1990-2015)

| <i>Años</i> | <i>Capacidad</i> | <i>Población total</i> | <i>Sobrepoblación</i> | <i>Porcentaje de sobrepoblación</i> |
|-------------|------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| 1990        | 61 173           | 93 119                 | 31 946                | 52.2                                |
| 1991        | 72 872           | 86 655                 | 13 783                | 18.9                                |
| 1992        | 80 969           | 85 712                 | 4 743                 | 5.9                                 |
| 1993        | 86 065           | 91 364                 | 5 299                 | 6.2                                 |
| 1994        | 88 071           | 86 326                 | -1 745                | -2.0                                |
| 1995        | 91 422           | 93 574                 | 2 152                 | 2.4                                 |
| 1996        | 97 565           | 103 262                | 5 697                 | 5.8                                 |
| 1997        | 99 858           | 114 341                | 14 483                | 14.5                                |
| 1998        | 103 916          | 128 902                | 24 986                | 24.0                                |
| 1999        | 108 808          | 142 800                | 33 992                | 31.2                                |
| 2000        | 121 135          | 154 765                | 33 630                | 27.8                                |
| 2001        | 134 567          | 165 687                | 31 120                | 23.1                                |
| 2002        | 140 415          | 172 888                | 32 473                | 23.1                                |
| 2003        | 147 809          | 182 530                | 34 721                | 23.5                                |
| 2004        | 154 825          | 193 889                | 39 064                | 25.2                                |
| 2005        | 159 628          | 205 821                | 46 193                | 28.9                                |
| 2006        | 164 929          | 210 140                | 45 211                | 27.4                                |
| 2007        | 165 970          | 212 841                | 46 871                | 28.2                                |
| 2008        | 171 437          | 219 754                | 48 317                | 28.2                                |
| 2009        | 173 060          | 224 749                | 51 689                | 29.9                                |
| 2010        | 181 876          | 219 027                | 37 151                | 20.4                                |
| 2011        | 185 561          | 227 671                | 42 110                | 22.7                                |
| 2012        | 188 147          | 237 580                | 49 433                | 26.3                                |
| 2013        | 195 278          | 242 541                | 47 263                | 24.2                                |
| 2014        | 197 993          | 248 487                | 50 494                | 25.5                                |
| 2015        | 203 084          | 254 705                | 51 621                | 24.4                                |

Cuatro años después, según datos obtenidos del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, número 11, publicado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la población total penitenciaria a enero del 2019 fue de 198,384 personas recluidas en 281 instituciones dependientes de gobiernos locales —268 instituciones estatales más las 13 que dependen del Gobierno de la Ciudad de México—. A estas se agregan un total de 17 Centros Federales con una población total de 17,207 personas privadas de la libertad y 3 prisiones militares donde se ubicaban 403 personas privadas de su libertad.

En el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria del año 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos informó que dichos centros penitenciarios (pág. 8) “presentaron las deficiencias con mayor incidencia referidas a la insuficiencia de personal (72.68%), insuficiencia de actividades laborales y de capacitación (66.67%), deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios (62.84%), deficiente separación de procesados y sentenciados (55.19%), insuficiencia de programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria (51.91%), presencia de actividades ilícitas (40.44%), deficiencia en los servicios de salud (32.79%)”.

Se identificaron como deficiencias significativas, la falta de programas de prevención y atención de incidentes violentos (42.62%), la presencia de cobros (39.89%), así como la detección de condiciones de autogobierno en un (33.33%), situación que vulnera el control que debe tener la autoridad sobre los centros, favoreciendo la violencia dentro de los mismos. (pag. 9 del Diagnóstico)

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en sus documentos de análisis y estadística sobre el sistema penitenciario estatal en México, (páginas 6, 11, 13, 14, 17,) de 2010 al 2016 obtuvimos los datos que se observan en el cuadro número 2 siguiente:

| <i>Año</i> | <i>Número de centros penitenciarios</i> | <i>Población reclusa</i> | <i>Capacidad instalada</i> |
|------------|-----------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 2010       | 288                                     | 183247                   | 158665                     |
| 2011       | 286                                     | 208172                   | 163929                     |
| 2012       | 277                                     | 202319                   | 161873                     |
| 2013       | 268                                     | 213682                   | 164866                     |
| 2014       | 269                                     | 223656                   | 173400                     |
| 2015       | 272                                     | 217595                   | 169227                     |
| 2016       | 267                                     | 188262                   | 170772                     |

Como se advierte, a partir de la entrada en vigor en junio del 2016 del nuevo sistema acusatorio oral, la población penitenciaria en ese año disminuyó como resultado de la reforma constitucional del 2008 que prometió que la prisión preventiva sólo se utilizaría como última razón, como última medida cautelar, como así lo indica el artículo 19 del Código Nacional de Procedimientos Penales: “La prisión preventiva será de carácter excepcional y su aplicación se registrará en los términos previstos en este Código”.

Este mismo documento realiza un análisis de esa población de 188 262 personas privadas de la libertad (pág. 11): 95% eran hombres y el 5% mujeres; 35% estaban procesadas y el 65% sentenciados; el 59% ejercieron alguna actividad ocupacional, el 38% se encontraba estudiando y/o recibiendo capacitación y el 9% realizaban otro tipo de actividad.

Durante 2016, las personas entre 18 y 29 años constituían el rango de edad en el que se concentró, la mayor cantidad de personas recluidas: 34.7%. De 30-39 años, 33.8%; de 40-49, 19.7%; de 50-59 años, 7.6%; de 60 años o más 2.7%.

En cuanto a la escolaridad destaca que el mayor porcentaje de reclusos para 2016 para el primer rango de edad, sólo contaba con educación preescolar y primaria: 30.4%; secundaria: 39.1%; preparatoria 12.5%; licenciatura 3.3%; carrera técnica o comercial 1.7%.

Analfabetas: 9 de cada 10 personas sabían leer y escribir; lo cual demuestra que no siempre la falta de educación es una de las concausas principales en la comisión de delitos.

Para 2015-2016 el delito de robo representó entre el 83 y 84% del total de delitos patrimoniales. Entre las modalidades más frecuentes estaban el robo simple de vehículos y en casa habitación. Este delito junto con el de homicidio, posesión de narcóticos y el de lesiones, representaban en su conjunto el 57% por el que recaen los exdetenidos.

La reincidencia fue el fenómeno jurídico constante en el período comprendido del 2014 al 2016 que llegó a un 15%.

Al cierre del año 2016, 65021 detenidos, es decir el 35% de las personas recluidas en los establecimientos penitenciarios estaban siendo procesadas y el 65% sentenciadas, (pág. 26).

En el sector femenino, las mujeres representan un porcentaje menor en la cadena delictiva, pero han aumentado en los últimos años su presencia en las prisiones (56% de 2010-2015). Las mujeres con más presencia en los penales son las mexicanas, con edades que fluctúan entre 18 y 29 años y mayoritariamente con secundaria concluida. Ellas a diferencia de los hombres reclusos, enfrentan el desafío de vivir con sus hijos(as) en condiciones carcelarias que no previeron arquitectónicamente este tipo de necesidades, entre las que se encuentran la carencia de guarderías en la mayoría

de los centros penitenciarios mixtos y femeniles (pág. 62). Según cifras oficiales, en el 2016 vivían 542 menores con sus madres en las prisiones estatales y aunque tienen el derecho de cohabitar con ellas hasta los 6 años, uno de los problemas que enfrentan es el acceso a la educación para párvulos. Sólo 19 de los 174 penales femeniles y mixtos reportaron tener guarderías, esto es solo el 11%.

Uno de los problemas que dificultan la reinserción social es la carencia de infraestructura de los centros penitenciarios para ofrecer actividades ocupacionales, concluye este documento del INEGI.

Según nuestros datos para esta fecha, la composición de la población penitenciaria en relación a su peligrosidad había cambiado, pues si en los años 80 y 90 del siglo pasado los altamente peligrosos representaban entre el 10% y 15% de la población, para el 2020 constituyen cerca del 25%.

Al encabezar la inauguración de la XXXIII Asamblea Plenaria del Sistema Nacional Penitenciario, la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en Aguascalientes, Ags., informó que en abril del año 2021 se reportaron 220 mil 114 personas privadas de su libertad de las cuales 92% se encontraban reclusas en centros penitenciarios estatales, lo que implica grandes esfuerzos para mantener el orden y condiciones de vida en esos lugares (*La Jornada*, sábado 19 de junio del 2021).

### 3. QUÉ HACER ANTE ESTE CONTINUO AUMENTO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA: ¿REFORMAR LAS LEYES O CONSTRUCCIÓN MALTHUSIANA DE PRISIONES?

Hoy en día, es casi imposible hablar de las prisiones sin pronunciar la palabra crisis. La reincidencia, la sobrepoblación, corrupción, fugas y motines han contribuido a crear una atmósfera de desilusión y desesperación creciente, lo cual alarma al público y a los directivos de las instituciones de prevención y de ejecución de pena.

No hay semana en que no tengamos noticias, a través de los medios masivos de comunicación, sobre algún problema en alguna cárcel nacional o extranjera. En los últimos cincuenta años muchas han sido las personas que han pugnado por la desaparición total o parcial de la pena privativa de libertad en prisión, debido a los resultados deplorables obtenidos en su finalidad de readaptar o resocializar al individuo que ha delinquido.

Algunas recomendaciones de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente, como el de Montreal, van en esa dirección al sugerir que “podrían utilizarse múltiples posibilidades en lugar de la reclusión... Como política general el encarcelamiento debía limitarse a los delincuentes más peligrosos a quienes había que neutralizar en interés de la seguridad pública y la protección de la sociedad” —Memoria del Quinto Congreso de las Naciones Unidas,.... A/Conferencia 56/10, párrafo 264 y 268 de las Recomendaciones.

¿Por qué tal pesimismo? Quizás se deba a que quien ha visitado alguna cárcel en cualquier parte de la República Mexicana, habrá percibido que mucho de los ahí internados se encuentran famélicos, sucios, desarraigados, en la promiscuidad más espantosa en la que conviven no tanto los procesados con los sentenciados sino los locos o inimputables con los presos normales. Desde su ingreso, las personas privadas de su libertad son víctimas de la corrupción de los custodios; son despojados despiadadamente de sus pertenencias y dignidad y algunos son violados carnalmente; se les exige dinero a cambio del más elemental ejercicio de un derecho fisiológico; sus familiares son extorsionados por las propias autoridades del penal quienes les exigen dinero o favores sexuales; se les aplica todo tipo de castigos cuya duración escapa de la legalidad penal por el simple hecho de pedir respeto hacia su persona.

Ya Altman Smithe escribía que en la prisión se da un ambiente antinatural; se separa al preso de sus familiares y amigos, se le hace olvidar su medio habitual, se le da forzada compañía con sujetos peores; se le somete a sistemas opresivos, etc. La acción de la cárcel es, pues, nefasta para el interno, por lo que se vuelve remota la posibilidad de readaptarse o reinserir a la sociedad que lo vio delinquir. ¿Cómo es posible hacer sociales a los antisociales, si se les disocia de la comunidad cívica y se les asocia con otros antisociales!

Ahora bien, si deseamos dejar de enviar a prisión a tanta gente ¿qué debemos hacer entonces? Las sugerencias no faltan: ¡Mátenlos así como ellos lo hicieron con sus víctimas! ¡Oblíguenlos a resarcir el daño causado; constriñanlos a trabajar; que se introduzcan de nuevo las penas corporales, ahórquenlos!

En la búsqueda de alternativas a la ejecución de la pena privativa de la libertad en prisión, existen no solo motivos técnicos sino al mismo tiempo económicos, humanitarios y más precisamente, razones prácticas. En 1990, los Centros de reclusión o penitenciarios eran muy costosos, tanto en su construcción como en su mantenimiento. Un Centro de mediana capacidad para 400 detenidos costaba alrededor de tres millones de dólares, hoy ni siquiera alcanza para construir sus bardas. El costo diario para la custodia y mantenimiento de un solo detenido oscilaba, en el entonces Distrito Federal, siete salarios mínimos.

Por otro lado, sabemos que la cárcel no solo no transforma sino que destruye a las personas detenidas y a sus familiares. Sabemos por experiencia que sobre 10 reincidentes, al menos 6 estarán de nuevo en problemas después de cinco años. Sabemos también, que sin prisión o con ella, la delincuencia se verá redoblada en el espacio de un decenio. De ahí el sentimiento de inutilidad de las prisiones.

En un pasado reciente, existía un excesivo optimismo en los Centros de Prevención y de Pena, en cuanto a factores disuasivos y también como instituciones aptas para el tratamiento y la reeducación de los delincuentes. Con el pasar del tiempo, se observó que aún los nuevos centros se veían envueltos por las viejas lacras de

las antiguas prisiones: drogas, corrupción, prostitución, alcoholismo y homosexualidad eran huéspedes inseparables que semejan siameses condenadas de por vida a permanecer unidas a ellas. Observamos además cómo los tradicionales métodos de resocialización como el trabajo, la educación, el deporte, los contactos con el mundo exterior, entraban en crisis y funcionaban poco o nada.

¿Qué hacer ante su fracaso? ¿Qué hacer ante el arraigo de sus vicios tradicionales? ¿Conformarnos y pensar con apatía en el sentido de que una prisión sin fugas, motines o sobrepoblación no es una cárcel? ¿Qué hacer ante el negro futuro de las prisiones?

Hasta hoy, nadie ha llegado a proclamar abiertamente su desaparición, pues la razón es muy sencilla: si el Estado no castiga aunque sea con esta pena a los delincuentes, la justicia privada vendría a sustituir a la justicia estatal y nos encontraríamos a un paso de la anarquía ya que cada quien se haría justicia de propia mano.

Creemos que es necesario que el delincuente entre en contacto, aunque sea por breve tiempo, unos tres meses, con las actuales prisiones a fin de que esta pena ejerza su efecto disuasivo sobre el individuo y lo haga desistir de cometer futuros delitos. Existen demasiados delincuentes peligrosos que han cometido delitos muy graves, que son incapaces y reticentes a cooperar para su resocialización y para cambiar de vida. Dejarlos en libertad, dándoles sólo una palmadita en la espalda para que se les pase el complejo de delincuente, resultaría no sólo peligroso sino que desataría una mayor alarma social.

Tomando en cuenta que estamos buscando alternativas para los delincuentes peligrosos; ¿qué otras medidas podemos sugerir para los que provocan resentimiento, odios o alarma en la opinión pública, sino la prisión, aun aquella de máxima seguridad.

Por otro lado, la mayor parte de los directores de prisiones antes de alcanzar el objetivo de resocialización, tienen siempre presente el objetivo de seguridad. Ellos piensan que la función principal de las prisiones, desde el punto de vista político, es la custodia de los ahí reclusos por el periodo prescrito en la sentencia. A falta de ello, ningún otro de los objetivos dado a las penas se puede alcanzar. Una evasión constituye el desafío más descarado y humillante a nuestro entero sistema de justicia penal; sin embargo, esto es siempre posible, toda vez que el único lugar del cual no puede uno evadirse es del sepulcro. La sed de libertad es tremenda, pues conocimos casos de hombres que se evadieron en el último mes de una larga condena.

Tal parece que el objetivo de seguridad es el que se va imponiendo y se va hundiéndose en el olvido, el de resocialización. Estamos entrando en una nueva era de la política criminal, después de que la lucha contra la delincuencia organizada se ha perdido y hemos tenido problemas de motines y fugas en varios estados de la República, pareciera que tenemos una ansia paranoica de seguridad, pues los medios de control y prevención se han ido endureciendo en detrimento de los derechos humanos

y en relación a los presos, en relación a los ideales de resocialización, lo cual hará que en el futuro el problema carcelario no esté representado por los sentenciados a penas de corta y mediana duración, sino más bien por la presencia de un número cada vez mayor de detenidos a largos periodos de detención, hombres peligrosos que provocarán dificultades de disciplina, control y de seguridad completamente diversos. Lo hemos visto en esta pequeña reseña en que hasta los años noventas del siglo pasado, los procesados constituían el 55% de la población penitenciaria y el 45 % sentenciados; hoy estos últimos constituyen el 65% y los procesados 35%.

Advertimos también que en los años 80, del siglo pasado el 50% de la población penitenciaria poseía una peligrosidad mínima; 40% una peligrosidad media y 10% alta.

En los años 90, hubo un cambio drástico en la estructura de personalidad de los detenidos, pues el 20% tiene una peligrosidad mínima; el 63% media y el 15% una peligrosidad alta.

Como vemos, existen en prisiones muchos delincuentes que aún pueden ser rescatados para su resocialización. En favor de ellos se deberían modificar nuestra Constitución política y la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones para introducir nuevos beneficios o medidas alternativas a la ejecución de penas, tomando como base la corta o mediana duración de sus condenas, la estructura de personalidad de los sentenciados y sus anhelos mediatos de superación, toda vez que los efectos negativos connaturales a la privación de la libertad causan mayores perjuicios al detenido, a sus familiares y a la sociedad.

#### 4. TEOREMA PENITENCIARIO

CONSIDERANDO: Que en nuestra cultura occidental, la ideología liberal democrática educó al espíritu del ser humano en las ideas de las libertades y para en caso del uso indebido de ellas, propuso como forma de castigo la disminución o restricción de esas libertades dentro de una prisión.

CONSIDERANDO: Que la disminución de las libertades para quienes han cometido un delito no debe de cambiar, puesto que el castigo es mera retribución jurídica por el hecho penalmente cometido y tomando en cuenta que, las prisiones no transforman al ser humano sino que lo degradan a un animal domesticado, cortándole su derecho al libre desarrollo de su personalidad y es ofensiva en grado máximo a su dignidad humana, debe entonces cambiar el lugar donde se prive de la libertad personal de una prisión pública al domicilio particular del infractor de la ley.

En este aspecto no hay que perder de vista que filosófica y jurídicamente, la pena vino denominada “privativa de la libertad” y su ejecución se rescató del viejo derecho romano en un florido renacimiento a la cárcel como continente y se ha olvidado y denigrado a su contenido.

CONSIDERANDO: Que la pena privativa de la libertad en una prisión ha resultado altamente costosa y antieconómica; costosa, en cuanto a las inversiones en instalaciones, mantenimiento, en manutención de los detenidos y pagos como salarios al personal administrativo, técnico y de custodia que sirve a su organización y finalidad.

Tomando en cuenta que el Estado mexicano no puede destinar este gran presupuesto para “inversiones muertas” sino para el desarrollo social; esta forma de cobrar la ofensa a la sociedad es antieconómica porque el sujeto ya no es productivo y deja en el abandono material a su familia, al grado de llegar a disolver su núcleo familiar primario y secundario y tiene que ser mantenido por el Estado.

CONSIDERANDO: Que los costos reales que implica desde la construcción de las prisiones hasta su manutención por más de 50 años a algunas de las personas privadas de su libertad, estas son directamente proporcionales al crecimiento del índice de criminalidad Malthusiana, lo cual ha originado su abandono material y por ende ha creado una sobrepoblación penitenciaria, por cuya razón, aunque no la única, no se cumple con la finalidad de resocialización asignada constitucionalmente a dicha pena.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las estadísticas penitenciarias, locales y federales, la mayor concentración de detenidos pasó del sector de procesados al sector de sentenciados.

CONSIDERANDO: Que existen ciertos tipos de delitos que despiertan una fuerte reacción social como son los de violación, el homicidio y feminicidio, el robo con violencia, secuestro de personas, delitos contra la salud, excluyendo el tráfico de psicotrópicos y drogas, para los cuales la pena privativa de la libertad debe ser estrictamente aplicada;

### Proponemos:

1. Que la pena privativa de la libertad se reserve únicamente para la comisión de los delitos más graves y para delincuentes peligrosos: reincidentes, habituales y profesionales.
2. En tales circunstancias, para las personas privadas de su libertad con mínima peligrosidad, con pena de hasta 5 años de prisión, una vez que se les dicte sentencia ejecutoriada, no reingresen a prisión sino que sean confiadas en prueba a un Centro o Institución de Servicio Social.
3. Con esta misma situación jurídica proponemos para los condenados de entre 5 años 1 día y 15 años en prisión, la sanción que denominaremos *Carcer in Urbis*, es decir, en vez de reingresar a una penitenciaría o institución de Ejecución de Penas, tengan la ciudad por cárcel y se les permita, controlados electrónicamente y administrativamente, desarrollar sus actividades laborales, educativas y económicas dentro de la misma cuando hayan cumplido un tercio de las siguientes etapas progresivas y con las siguientes modalidades:

- a) Permanencia domiciliaria diurna con reclusión nocturna, de lunes a viernes y;
  - b) Reclusión *in cárcel* los fines de semana, salvo días festivos;
  - c) Finalmente, el último tercio la pasen en casa sin ninguna restricción de su libertad, más que su control administrativo.
4. Para los condenados a pena privativa de la libertad mayor de 15 años, se propone tentativa y en definitiva la cárcel de máxima seguridad. (Tema sujeta a discusión, experimentación y comprobación).
  5. Que los procesados y sentenciados jóvenes de 18 a 30 años sean separados del resto de la población penitenciaria para evitar motines, puesto que en ese rango de población los bajos controles de impulsos prevalecen sobre la racionalidad de los problemas existenciales.

### BIBLIOGRAFÍA

Altman Smithe, Julio. “¿Deben Suprimirse la pena privativa de libertad y la prisión?” *Revista Criminalia*, números 7 y 8, julio y agosto de 1973, México, página 214.

Ojeda Velázquez, Jorge. *Derecho Punitivo. Teoría sobre las Consecuencias Jurídicas del Delito*, edit. Trillas, México, 1993, págs. 267-274

Stanley Cohen. *Los crímenes de la paz. Un escenario para el sistema carcelario futuro*, Tercera edición, Siglo XXI, México, 1992, páginas 321-344.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Coordinadora Ruth Villanueva Castilleja, Colección de Pronunciamientos sobre la Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, disco I, primera edición, agosto 2016. Fecha de consulta junio del año 2021.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 y 2020. Disco, fecha de consulta junio del año 2021.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía-DGEGSPJ. Documentos de Análisis y Estadística sobre el Sistema Penitenciario Estatal en México, 2010-2016, editor responsable Adrián Franco Barrios, Vol. I número 11, Oct-dic. 2017. Fecha de consulta junio del año 2021.

Diarios *La Jornada*, 31 de agosto de 1991 y 19 de junio del año 2021. Consultados en sus tiempos de publicación.